



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"



## Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 013-2022-GRL/SGRA

Huacho, 03 de marzo del 2022.

### "VISTOS":

El Informe N°382-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 25 de febrero del 2022; el Memorando N°284-2022-GRL-SGRA, recibido el 23 de febrero del 2022; el Informe N°360-2022-GRL-SGRA/OL, recibido el 21 de febrero del 2022; el Memorando N°241-2022-GRL-SGRA, recibido el 18 de febrero del 2022; la Hoja de Envío N°062-2022-GRL/GRRNGMA, recibido el 16 de febrero del 2022; el informe N°063-2022-GRL/GRRNGMA/ORDC/LEAG, recibido el 11 de febrero del 2022; el Informe N°018-2022-GRL-GRRNGMA-MNL; el Memorando N°153-2022-GRL/GRPPAT, recibido el 02 de febrero del 2022; el Informe N°075-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO, recibido el 01 de febrero del 2022; el Formulario N°02 - Crédito Presupuestal, de fecha 31 de enero del 2022; la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°000000840, de fecha 01 de marzo del 2022; la Carta N°002, de fecha 17 de enero del 2022; el Informe N°207-2022-GRL-SGRA, recibido el 02 de febrero del 2022; el Informe N°062-2022-GRL-SGRA/OC, la Hoja de Envío N°879-2021-GRL/GRRNGMA, recibido el 30 de diciembre del 2021; el Informe N°1073-2021-GRL.GRRNGMA/ORDC/LEAG, recibido el 29 de diciembre del 2021; la Hoja de Envío N°788-2021-GRL/GRRNGMA, recibido el 10 de diciembre del 2021; el Informe N°984-2021-GRL.GRRNGMA/ORDC/LEAG, recibido el 10 de diciembre del 2021; la Orden de Compra N°916, de fecha 27 de diciembre del 2021; y;

### "CONSIDERANDO":

Que, de conformidad con el **Artículo 191° de la Constitución Política del Perú**, y en concordancia con el **Artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"**, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; siendo su finalidad esencial, "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante **Informe N° 903-2019-GRL/SGRA**, de fecha 21 de mayo de 2019, la Sub Gerencia Regional de Administración, solicito opinión legal a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respecto a las solicitudes de reconocimiento de deudas tramitados por las Gerencias, Direcciones y Oficinas del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante **Informe N° 760-2019-GRL/SGRAJ**, de fecha 28 de mayo de 2019, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, concluyo lo siguiente: "es necesario para la emisión del informe jurídico que refiere el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se debe contar con además de los informes técnicos antes referido con un informe técnico emitido por el área usuaria en el presente año, donde documente, sustente y precise la existencia del bien, el cumplimiento del servicio prestado, si este fue de manera óptima por parte de los proveedores. Asimismo, determinar de manera clara y precisa que los adeudos no configuran fraccionamiento de pago, teniendo en cuenta para ello, la doctrina y la norma de Contrataciones del Estado, referidas en el punto 2.8 del presente informe";

Que, el **artículo 10° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto**, define a los fondos públicos a partir de la finalidad de los mismos indicando que son los que "se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Los fondos se orientan de manera eficiente y con atención a las prioridades del desarrollo del país;

Que, el **artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería** establece que, la unidad ejecutora o dependencia equivalente en las entidades es la unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra, conforme a las normas y





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"



procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería y en tal sentido son responsables directos respecto de los ingresos y egresos que administra. Asimismo, el **artículo 8°** del mismo cuerpo normativo, refiere que las Atribuciones y responsabilidades de las unidades ejecutoras, áreas o dependencias equivalentes de las entidades, se ejercen a través del Director General de Administración o quien haga sus veces;

**Que**, del mismo modo, el **artículo 9°** de la referida norma precisa que, el responsable de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, es el Director General de Administración o quien haga sus veces;

**Que**, el **Decreto Supremo N° 017-84-PCM**, es el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado", el cual a través de su **"Artículo 1"** señala que: El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Por consiguiente, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto del ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto institucional vigente, siguiéndose la formalidad correspondiente;

**Que**, mediante **Hoja de Envío N°788-2021-GRL/GRRNGMA**; recibido el 10 de diciembre del 2021, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, traslada al Sub Gerente Regional de Administración, el **Informe N°984-2021-GRL-GRRNGMA/ORDC/LEAG**, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, quien solicita la "Adquisición de Llantas y Accesorios para los Vehículos de Placa EGZ-247, EGS-204, EGC-192 y EGS-133, teniéndose en consideración la Meta 0011 "Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres", en la específica de gastos 2.3.1.6.1.1. De Vehículos...", siendo derivada y recepcionada el 13 de diciembre por parte de la Oficina de Logística, a fin de realizar las acciones respectivas en razón al requerimiento instaurado;

**Que**, luego de los procedimientos realizados por parte de la Oficina de Logística, con fecha 27 de diciembre del 2021, se emite la Orden de Compra N°916, a nombre del Proveedor RODRIGUEZ PUMA RICHARD WILLIAM, a fin de atender el requerimiento instaurado por la Oficina Regional de Defensa Civil, por el importe de S/14,308.69 (Catorce Mil Trescientos Ocho con 69/100 Soles);

**Que**, mediante **Hoja de Envío N°879-2021-GRL/GRRNGMA**; recibido el 30 de diciembre del 2021, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, traslada al Jefe de la Oficina de Logística, el **Informe N°1073-2021-GRL-GRRNGMA/ORDC/LEAG**, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, a modo de Conformidad de la Orden de Compra N°916, por la "Adquisición de Llantas y Accesorios para los Vehículos de la Oficina Regional de Defensa Civil", adjuntando al expediente el Acta de Conformidad de Bienes, el Informe N°344-2021-GRL-GRRNGMA-ORDC-IERV, el Acta de Conformidad de Bienes - Ingreso por Compra, debidamente firmado por el Área de Almacén Central y la Oficina Regional de Defensa Civil, la Guía de Remisión 0001-N°000065, de fecha 27 de diciembre del 2021, la Factura Electrónica E001-10, de fecha 29 de diciembre del 2021, por el importe de S/14,308.69 (Catorce Mil Trescientos Ocho con 69/100 Soles), y demás documentos para su formalidad;

**Que**, a través de **Carta N°002**, de fecha 17 de enero del 2022, el Sr. Richard William Rodríguez Puma, Representante Legal de la Empresa IMPRENT FAST, solicita al Gobierno Regional de Lima, el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N°916-2021...;

**Que**, mediante **Memorando N°153-2022-GRL/GRPPAT**, recibido el 02 de febrero del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el **Informe N°075-2022-GRL/GRPPAT/OPRE-CRMO**, elaborado por la Oficina de Presupuesto, en atención al Crédito Presupuestal para la Atención del I Trimestre del 2022 de la Oficina Regional de Defensa Civil, el cual a modo de conclusión refiere lo siguiente: "... 1) Se otorga el crédito presupuestal para el desarrollo de sus actividades del I Trimestre del Plan Operativo Institucional 2022 (POI) de la Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"



Defensa Civil, distribuido de la siguiente manera: META 0007 DESARROLLO DE INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, el importe de S/136,712.00 soles; META 0008 IMPLEMENTACION DE BRIGADAS PARA LA ATENCION FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES, el importe de S/155,900.00 soles; META 0009 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES, el importe de S/1'130,839.00 soles; META 0010 DESARROLLO DE LOS CENTROS Y ESPACIOS DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, el importe de S/158,950.00 soles; y, META 0011 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL, el importe de S/45,000.00 soles, todos por la Fuente de Financiamiento 1. Rubro 00. Recursos Ordinarios" ... En tal sentido se adjunta al presente informe el Formulario N°02 de Crédito Presupuestal de conformidad al artículo 12 de la Directiva N°002-2021-EF-50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°022-2021-EF/50.01...";

**Que**, a través de la Hoja de Envío N°062-2022-GRL/GRRNGMA, recibido el 16 de febrero del 2022, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente, remite al Sub Gerente Regional de Administración, el Informe N°063-2022-GRL/GRRNGMA/ORDC/LEAG, elaborado por el Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, el mismo que solicita el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N°916-2021, a favor del Proveedor Rodríguez Puma Richard William, por el importe de S/14,308.69 (Catorce Mil Trescientos Ocho con 69/100 Soles), anexando los documentos correspondientes para su formalidad;

**Que**, a través Memorando N°241-2022-GRL/SGRA, recibido el 18 de febrero del 2022, el Sub Gerente Regional de Administración, solicita Informe Técnico al Jefe de la Oficina de Logística, a fin de determinar la continuidad del reconocimiento de deuda presentado por la Oficina Regional de Defensa Civil;

**Que**, mediante Informe N°360-2022-GRL/SGRA/OL, recibido el 21 de febrero del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística, emite opinión técnica en mérito al reconocimiento de deuda, determinando a modo de conclusión que: "... de la revisión del presente expediente de reconocimiento de pago requerido por la Oficina Regional de Defensa Civil, se CONCLUYE que, cumple con los presupuestos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Supremo N° 017-084-PCM, "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado", asimismo remite el expediente administrativo para su trámite respectivo dentro del marco normativo vigente, a fin de que Resuelva conforme a sus atribuciones, denegando o reconocimiento el crédito y ordenando de corresponder el abono a favor del Proveedor Richard William Rodríguez Puma, previa opinión legal y conforme a la disponibilidad presupuestal";

**Que**, mediante Memorando N°284-2022-GRL-SGRA, recibido el 23 de febrero del 2022, el Sub Gerente Regional de Administración, solicita Opinión Legal, al Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, en mérito al reconocimiento de deuda, solicitado por la Oficina Regional de Defensa Civil;

**Que**, mediante Informe N°382-2022-GRL-SGRAJ, recibido el 25 de febrero del 2022, el Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, da respuesta a lo solicitado, derivando dicho expediente al Sub Gerente Regional de Administración, manifestando a modo de conclusión lo siguiente: "El presente expediente administrativo cumple con los presupuestos establecidos en el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, por lo que se debe cumplir con el reconocimiento de la deuda a favor del señor Richard William Rodríguez Puma;

**Que**, obra el Formulario N° 02 - CREDITO PRESUPUESTAL, de fecha 31 de enero del 2022, emitido a favor de la Oficina Regional de Defensa Civil, por el monto de S/158,950.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles);

**Que**, obra la Certificación de Crédito Presupuestario - NOTA N°0000000840, de fecha 01 de marzo del 2022, por el monto de S/14,310.00 (Catorce Mil Trescientos Diez con 00/100 Soles);





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES 2018 - 2027"



Que, en virtud a los fundamentos de hecho y de derecho detallados en los considerandos, y existiendo la conformidad de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Contabilidad y los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – “RECONOCER” la deuda a favor del Proveedor Richard William Rodríguez Puma en calidad de Representante Legal de la Empresa IMPRENT FAST, en merito a la “Adquisición de Llantas y Accesorios para los Vehículos de Placa EGZ-247, EGS-204, EGC-192 y EGS-133”, derivado de la Orden de Compra N°916-2021, a cargo de la Oficina Regional de Defensa Civil, efectuándose de acuerdo al monto y detalles siguientes:

|                                 |   |                                                                                    |
|---------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>META</b>                     | : | 010 – Desarrollo de los Centros de Espacio y Monitoreo de Emergencias y Desastres. |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b> | : | Recursos Ordinarios.                                                               |
| <b>ESPECIFICA DE GASTO</b>      | : | 2.3.1.6.1.1.                                                                       |
| <b>MONTO</b>                    | : | S/14,308.69 (Catorce Mil Trescientos Ocho con 69/100 Soles).                       |

**ARTICULO SEGUNDO.** – “AUTORIZAR” el abono a favor de la orden de compra, conforme a la obligación reconocida en el ARTÍCULO PRIMERO de la presente Resolución, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022.

**ARTICULO TERCERO.** – “REMITASE” copia fedateada del presente acto resolutivo y los actuados a la Secretaria Técnica de las Autoridades de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Lima a fin de que evalúe e identifique, de ser el caso, la responsabilidad de los que generaron el respectivo reconocimiento.

**ARTICULO CUARTO.** – “DISPONGASE” a las Oficinas de Logística, Contabilidad, Tesorería, realicen las acciones correspondientes a fin de ejecutar lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** – “NOTIFICAR” la presente Resolución a las partes involucradas, así como la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CPC. ANIBAL BOHORQUEZ FUERTES  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN